

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0637**) DE **27 JUL 2023**

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la servidora pública **OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.063.618 de Bogotá D.C., fue nombrada con carácter ordinario en el empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21, de la Oficina de Control Interno**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la funcionaria pública **OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ** comunicó el día 26 de julio de 2023, una emergencia que implica una intervención médica, consecuencia de lo anterior, este hecho será objeto de incapacidad por enfermedad.

Que, por lo antes expuesto, y con el fin de para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21, de la Oficina de Control Interno**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la emergencia médica y la incapacidad por enfermedad de la titular.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre entre otras situaciones administrativas, la de licencia y vacaciones.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 27 de julio de 2023, que la servidora pública **JESSIKA ALEXANDRA REY SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.363.695 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado **Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, para desempeñar con carácter de encargo el empleo denominado **Jefe de Oficina,**

Resolución No.

0637

del

27 JUL 2023

Hoja No. 2

Código 0137, Grado 21, de la Oficina de Control Interno, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir de la fecha, el empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21, de la Oficina de Control Interno** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **JESSIKA ALEXANDRA REY SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.363.695 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado **Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la emergencia médica y la incapacidad por enfermedad de la funcionaria **OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ**, sin perjuicio de sus funciones de las cuales es titular.

PARÁGRAFO: Una vez se de por terminada la emergencia médica y la incapacidad por enfermedad de la funcionaria **OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ**, el presente encargo se entenderá terminado, y la titular reasumirá sus funciones.

Artículo 2. Comunicación. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaria General de la Entidad.

Artículo 3. Vigencia. La presente rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 JUL 2023**



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante 
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero 
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Revisó:
María Victoria García Rangel 
Asesora
Secretaría General

Aprobó:
Alan Guillermo Asprilla Reyes 
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio